

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2206

SANTIAGO, 17 AGO 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014; el artículo 16 de la Ley N° 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; el D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; La Resolución N°234, de 31 de diciembre de 2009, que aprueba el Formato Tipo de Convenio Mandato para la Ejecución de Proyectos de Adquisición de Activos No Financieros y sus modificaciones; la Circular N° 33, de 13 de Julio de 2009 del Ministerio de Hacienda; el Acuerdo N° 292-14 del Consejo Regional Metropolitano, adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 4, de 29 de diciembre de 2014; la Resolución Exenta N°250, de 9 de febrero de 2015, de Asignación Presupuestaria; Resolución Exenta N° 676, de 24 de abril de 2015, ambas de este Gobierno Regional; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1° Que, por Resolución Exenta N° 676, de 24 de abril de 2015, este Gobierno Regional aprobó el Convenio Mandato celebrado entre la Policía de Investigaciones, como Unidad Técnica, y esta Autoridad Regional, como Mandante, para la ejecución del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN ACTUALIZACIÓN Y RENOVACIÓN SISTEMA CODIS-PDI”**; Código Bip N° 30093133-0

2° Que, por un error involuntario, se estableció que el proyecto consistía en la adquisición de 17 equipos que forman parte del sistema de análisis genético CODIS, el cual opera en la sección bioquímica del laboratorio de criminalística central de la PDI.

3° Que, de acuerdo a las especificaciones técnicas consiste en la adquisición de 19 ítems de equipamientos, los cuales se detallan claramente en la ficha resumen.

RESUELVO:

APRUÉBESE la modificación del Convenio Mandato celebrada el 21 de julio de 2015, entre el Gobierno Regional y la Policía de Investigaciones de Chile, para la ejecución del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN ACTUALIZACIÓN Y RENOVACIÓN SISTEMA CODIS-PDI” Código BIP N°30093133-0**, , que se transcribe a continuación:

“En Santiago de Chile, a 21 de julio de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**, representada legalmente por su Director General don **HECTOR ANGEL ESPINOSA VALENZUELA**, ambos domiciliados en Av. ambos domiciliados en General Mackenna N° 1370, Primer Piso, comuna de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

15538148

PRIMERO: El 9 de marzo de 2015, las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN ACTUALIZACIÓN Y RENOVACIÓN SISTEMA CODIS-PDI”** Código BIP N°30093133-0. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N° 676, de fecha 24 de abril de 2015.

SEGUNDO: Que, por un error involuntario, se estableció que el proyecto consistía en la adquisición de 17 equipos que forman parte del sistema de análisis genético CODIS, el cual opera en la sección bioquímica del laboratorio de criminalística central de la PDI, debiendo ser 19 ítems de equipos de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas requeridas en la Sección de Biología y Bioquímica del Laboratorio de Criminalística Central.

TERCERO: Conforme a lo precedentemente expuesto, las partes acuerdan modificar el convenio mandato referido en la cláusula PRIMERA, cambiando la clausula SEGUNDA, del referido instrumento, quedando como sigue:

“SEGUNDO: Conforme a la Ficha Resumen del Anexo N° 1 del Oficio Circular N° 33 del Ministerio de Hacienda, del 13 de julio de 2009 y sus modificaciones, el proyecto consiste en la adquisición 19 equipos que forma parte del sistema de análisis genético CODIS, el cual opera en la sección bioquímica del laboratorio de criminalística central de la PDI, todo ello de acuerdo a lo señalado en la referida Ficha Resumen.”

CUARTO: En lo demás no modificado rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en el Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería del Director General de la Policía de Investigaciones de Chile don **HECTOR ANGEL ESPINOSA VALENZUELA**, para representar a la Policía de Investigaciones de Chile, consta en Decreto N°804, de 18 de junio de 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, División de Investigaciones.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.”

(Firmas: Hector Ángel Espinosa Valenzuela / Director General / Policía de Investigaciones de Chile / Claudio Orrego Larraín/ Intendente/ Región Metropolitana de Santiago)

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

SYT/AZE /FMA/MRT/AMM/MCC/MDG

Distribución:

- Unidad Técnica;
- Departamento Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Departamento de Control de Proyectos y Prog. F.N.D.R.;
- Unidad de Control Presupuestario;
- División de Administración y Finanzas;
- Departamento de Presupuesto y Contabilidad;
- Oficina de Partes.

MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 21 de julio de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**, representada legalmente por su Director General don **HECTOR ANGEL ESPINOSA VALENZUELA**, ambos domiciliados en Av. ambos domiciliados en General Mackenna N° 1370, Primer Piso, comuna de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 9 de marzo de 2015, las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN ACTUALIZACIÓN Y RENOVACIÓN SISTEMA CODIS-PDI”** Código BIP N°30093133-0. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N° 676, de fecha 24 de abril de 2015.

SEGUNDO: Que, por un error involuntario, se estableció que el proyecto consistía en la adquisición de 17 equipos que forman parte del sistema de análisis genético CODIS, el cual opera en la sección bioquímica del laboratorio de criminalística central de la PDI, debiendo ser 19 ítems de equipos de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas requeridas en la Sección de Biología y Bioquímica del Laboratorio de Criminalística Central.

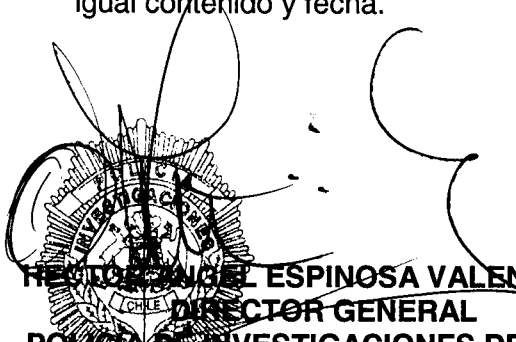
TERCERO: Conforme a lo precedentemente expuesto, las partes acuerdan modificar el convenio mandato referido en la cláusula PRIMERA, cambiando la clausula SEGUNDA, del referido instrumento, quedando como sigue:

“SEGUNDO: Conforme a la Ficha Resumen del Anexo N° 1 del Oficio Circular N° 33 del Ministerio de Hacienda, del 13 de julio de 2009 y sus modificaciones, el proyecto consiste en la adquisición 19 equipos que forma parte del sistema de análisis genético CODIS, el cual opera en la sección bioquímica del laboratorio de criminalística central de la PDI, todo ello de acuerdo a lo señalado en la referida Ficha Resumen.”

CUARTO: En lo demás no modificado rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

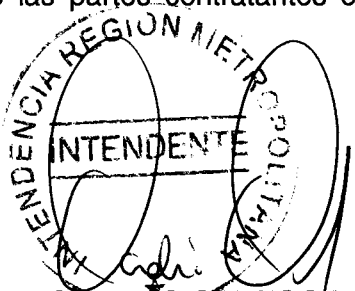
QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en el Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería del Director General de la Policía de Investigaciones de Chile don **HECTOR ANGEL ESPINOSA VALENZUELA**, para representar a la Policía de Investigaciones de Chile, consta en Decreto N°804, de 18 de junio de 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, División de Investigaciones.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.”



HECTOR ANGEL ESPINOSA VALENZUELA
DIRECTOR GENERAL
POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

SY/T/ZE /FMA/MRT/AMM/MCC/MDG



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO